Villarrica, 06 de octubre de 2023
UNVES/UOC/N° 428/2023

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023 - Servicio de Limpieza de locales para la UNVES - ID N° 425.157**, que lleva adelante la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo UNVES.

Se realiza la justificación de la modalidad del contrato a utilizarse de conformidad a lo establecido en RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020".*

Al respecto, la Institución se ve con la necesidad de seguir contando con el Servicio de Limpieza en los diferentes locales con que cuenta la Universidad, que para este proceso en particular están divididos en 14 locales cuyas ubicaciones o direcciones se indican en el PBC. De estos locales, para lo que resta del presente periodo 2023, se estará necesitando que el servicio se ejecute en los locales 1 al 12 de la lista; para el local 13 el servicio se estaría utilizando al inicio del periodo 2024 y el local 14 corresponde a una ubicación nueva, en donde se estaría utilizando el servicio una vez que finalicen las obras previstas dentro del primer semestre del periodo 2024. Por estos motivos, **la Convocante se ve en la necesidad de optar por la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos de Gs. 395.000.000 y monto máximo de Gs. 790.000.000, con una vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024,** para el servicio de limpieza de locales dentro del Rectorado y las diferentes Facultades de la UNVES, ya que desde el inicio del Contrato no se estaría ejecutando el servicio en los 14 locales, sino según la necesidad conforme a lo indicado. La lista de locales a ser cubiertos para este proceso de contratación se detalla a continuación:

Locales
Local 1 - Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
Local 2 - Facultad de Ingeniería y Arquitectura.
Local 3 - Facultad de Ciencias de la Salud, accesos y sanitarios del Bloque de Aulas N° 1 del Microcampus de la UNVES.
Local 4 - Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Filosofía, Biblioteca (Bloque de Aulas N° 2 del Microcampus de la UNVES).
Local 5 - Pabellón de Laboratorio de la UNVES.
Local 6 - Escuela de Arte y Cultura, Escuela de Gastronomía y Laboratorio Gastronómico (Edificio Zorrilla II - Accesos al edificio y patio).
Local 7 - Facultad de Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas, Acceso principal (Bloque de Aulas N° 2 del Microcampus de la UNVES)
Local 8 - 4to nivel Bloque de Aulas N° 2 del Microcampus UNVES.
Loca 9 - Oficinas académicas (1ro y 2do piso Bloque Comedor)
Local 10 - Pabellón Administrativo, Depósito de Almacenes y Patrimonio, Departamento de Obras y Almacenes, Archivo.
Local 11 - Aulas de la Escuela de Postgrado - 4to piso, sanitarios, patio y accesos al Edificio.
Local 12 - Rectorado.
Local 13 - Oficinas de la Escuela de Postgrado.
Local 14 - Acceso vehicular y Estacionamiento Norte.

Durante la ejecución del contrato, la Convocante estaría emitiendo Órdenes de Servicio a medida que vayan surgiendo las necesidades, considerando que se tiene planificado para el periodo 2024 la culminación de la obra "Construcción de acceso vehicular y estacionamiento de la UNVES", que, conforme a lo indicado, una vez finalizada la obra se requerirá la cobertura

del servicio de limpieza dentro del Campus para dicho punto. Al optar por la modalidad de Contrato Abierto se tiene en cuenta la normativa vigente, por lo cual se ha considerado un presupuesto mínimo y máximo en base a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta la institución en el rubro correspondiente para el presente periodo como también para el periodo 2024.

Es importante destacar lo que establece la Ley 2051/03 en el Art. 20 inc s) "cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos. El Art. 39 del Decreto Reglamentario 2992/19 que establece: *"Contratos abiertos. La modalidad de contratos abiertos, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato, en cuyo caso se especificarán los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas. En esta modalidad deberá considerarse lo siguiente: a) La cantidad o monto mínimo y máximo deberá establecerse por cada una de las partidas objeto de la contratación, en cuyo caso la evaluación y adjudicación se podrá hacer por partida. b) La Convocante podrá celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo. c) Las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento del contrato deberán constituirse por el porcentaje que se determine del monto máximo total del contrato. En los contratos de adquisición de bienes esta garantía podrá reducirse proporcionalmente de acuerdo al monto del contrato por ejecutar. d) Con la aceptación del proveedor, contratista o consultor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20% la cantidad o monto de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Las condiciones para la utilización de esta modalidad serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Sin otro particular, quedando a su entera disposición ante cualquier consulta, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

JOSE IGNACIO ARRIOLA JIMENEZ

Firmado digitalmente por JOSE IGNACIO ARRIOLA JIMENEZ
Fecha: 2023.10.06 09:30:30 -03'00'

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director – Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo